Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 133/2026

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 15/2025, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y EL ABG. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL" ID N° 473839.

Asunción, 27 de marzo de 2026

VISTO: El Dictamen DGAJ N° 21/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, mediante el cual, conforme al Memorándum N° 09/2026 de la Dirección Administrativa, emite parecer sobre terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 15/2025 correspondiente al llamado "Contratación de Consultoría Administrativa para el Ministerio de la Mujer – Plurianual" ID N° 473839;----------

El Dictamen de Auditoría Interna N° 2/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, mediante la cual emite su parecer respecto a la terminación del contrato, conforme a la ley; y,----------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242,** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*----------

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.----------

Que, el Decreto N° 630/13 de fecha 8 de noviembre de 2013, por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer", y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012, así como el Decreto N° 1147/2019 de fecha 18 de enero de 2019, que modifica incisos de los artículos 4 y 13, y los artículos 19, 20, 21 y 22 del citado Decreto N° 630/2013, cuyo artículo 11, inciso h), faculta expresamente a la Ministra a emitir resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.----------

Que, la Ley Nº 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 72, establece las causas de terminación de los contratos: "*Son causas de terminación de los contratos las siguientes: ...b) Por mutuo acuerdo de las partes".*----------

Que, igualmente, en el artículo 75 de la mencionada ley, estable sobre la terminación por mutuo acuerdo: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implica renuncia o derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor, consultor o contratista. Para dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, se requerirá un acto administrativo de la autoridad competente de la contratante, previo dictamen del órgano de control interno y la asesoría jurídica".*----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 133/2026

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 15/2025, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y EL ABG. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL" ID N° 473839.

Asunción, 27 de marzo de 2026

Que, el Decreto N° 2264/24, de fecha 01 de agosto de 2024, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, establece en su artículo 122, Resolución del Contrato: *"Además de los supuestos previstos en la Ley, la contratante podrá resolver administrativamente los contratos, en los siguientes casos: ...c) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza".*----------

Que, por Resolución N° 518/25, de fecha 21 de octubre de 2025, se adjudicó el llamado "Contratación de Consultoría Administrativa para el Ministerio de la Mujer – Plurianual" bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025, ID N° 473839, a favor del Abg. Jorge Augusto Zarate Leiva, con RUC N° 1744334-2.----------

Que, en fecha 14 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato N° 15/2025 entre el Abg. Jorge Augusto Zárate Leiva y el Ministerio de la Mujer, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "Contratación de Consultoría Administrativa para el Ministerio de la Mujer – Plurianual" ID N° 473839.----------

Que, por nota de fecha 10 de marzo de 2026, el citado profesional manifestó su intención de dar por terminado el contrato N° 15/2025 por mutuo acuerdo.----------

Que, por Memorándum N° 09/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, la Dirección Administrativa solicita la emisión del dictamen jurídico correspondiente.----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 21/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde dar por terminado por mutuo acuerdo el vínculo contractual con el Abg. Jorge Augusto Zarate Leiva, con C.I. 1.744.334, con fecha de corte el 13 de marzo de 2026.----------

Que, por Dictamen de Auditoría Interna N° 2/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el análisis y concluye que se han dado cumplimiento a las exigencias legales y técnicas, por lo que, dicho procedimiento se encuentra sustentado en la ley.----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2264/2024, que reglamenta dicha Ley, en consecuencia, es necesario dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato N° 15/2025, por lo que, corresponde suscribir un acta de Acuerdo de Terminación.----------

Que, por Decreto N° 4783, de fecha 22 de octubre de 2025, se nombra a la señora Alicia Elizabeth Pomata Gunsett como Ministra de la Mujer.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 133/2026

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 15/2025, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y EL ABG. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL" ID N° 473839.

Asunción, 27 de marzo de 2026

…//…

Artículo 1°- **Dar** por terminado por mutuo acuerdo el Contrato N° 15/2025, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y el Abg. Jorge Augusto Zárate Leiva, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "Contratación de Consultoría Administrativa para el Ministerio de la Mujer – Plurianual", ID N° 473839, con fecha de corte el 13 de marzo de 2026.----------

Artículo 2°- **Autorizar** la suscripción del Acta de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo entre el Ministerio de la Mujer y el Abg. Jorge Augusto Zárate Leiva.----------

Artículo 3°- **Encomendar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes para el pago de los honorarios devengados por el consultor, conforme a los 4 meses de servicios efectivamente prestados y debidamente certificados.----------

Artículo 4°- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la terminación contractual y la posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 5°- **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dra. Alicia Pomata Gunsett
Ministra de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA